

Además de los recursos comentados, tu empresa podrá acogerse a las exenciones en la cotización de la Seguridad Social cuando se cumplan los requisitos establecidos para la participación en la formación de las personas en situación de ERTE.

Si quieres ampliar información, visita nuestra web

www.fundae.es

o llámanos al

91 119 54 30



FORM▲NDOFUTURO●

Qué puedes hacer para recualificar a las personas de tu empresa afectadas por ERTE.

fundae.es



¿Cómo puedes acceder?

¿Es esta tu situación?

Si tu empresa se encuentra en la tesitura de aplicar un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE), debes saber que cuentas con diferentes posibilidades para mejorar la cualificación de las personas trabajadoras afectadas.

Ahora tienes más recursos a tu disposición

La formación se ha hecho más flexible y cuenta con más recursos para mejorar las competencias profesionales y la empleabilidad de las personas de tu empresa.

¿Estás en situación de ERTE?

Ahora cuentas con más posibilidades y recursos

A

Las empresas afectadas dispondrán de un crédito adicional para formación, añadido al que le corresponde inicialmente, con las siguientes cuantías por persona:

- De 1 a 9 personas trabajadoras: 425 €
- De 10 a 49 personas trabajadoras: 400 €
- De 50 o más personas trabajadoras: 320 €

Las acciones formativas irán destinadas a la adquisición de competencias digitales o a recualificar a los participantes, aunque la formación no tenga relación directa con la actividad de la empresa.

Además, deberán desarrollarse durante la aplicación de la reducción de la jornada o la suspensión del contrato, por causa del ERTE o en tiempo de trabajo.

A) Mediante tu plan de formación bonificada

B) Acogiéndote a la nueva convocatoria de ayudas de formación por ERTE

B

Estos programas formativos cubren el 100 % de los costes y tienen como finalidad proporcionar a sus participantes competencias en materia de transformación digital, ecológica y productiva.

Pueden ser solicitados por:

- La **empresa**, que elabora su propio plan de formación ajustado a sus necesidades y a las de las personas afectadas por ERTE.
- Una **entidad de formación**, que presenta un plan formativo para personas afectadas por ERTE al que pueden adherirse las empresas con trabajadores en esa situación.

La duración mínima de la formación será de 40 horas y deberá incluir un módulo de 10 sobre competencias digitales o de eficiencia energética y sostenibilidad.